Subsanación – Propuesta SCC-048-2026

De RGL INGENIERIA Y SERVICIOS SAS <rgl.ingenieria.sas@gmail.com>
Destinatario <gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co>
Fecha 2026-08-13 15:01

RGL 2-08 (2).pdf (~324 KB)

Buenas tardes,
Referencia: Propuesta No. **SCC-048-2026**
Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE AUTOCONSUMO DE LA COMUNIDAD YUKPA ASENTADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA SOKORPA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR".

Respetados señores:

Por medio del presente, y dentro del término establecido para la presentación de documentos subsanables, nos permitimos allegar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente y actualizado, con el propósito de subsanar la documentación correspondiente a la propuesta presentada dentro del proceso de selección identificado con el No. SCC-048-2026.

El documento que se adjunta acredita la existencia y representación legal del proponente y permite verificar la información jurídica requerida para efectos de la evaluación de la propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que el certificado allegado sea incorporado al expediente del proceso y tenido en cuenta dentro de la correspondiente evaluación, como documento presentado oportunamente para efectos de la subsanación requerida.

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2026 - 21:48:32
Recibo No. S001025013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x2Gec4unkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026 SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026.

PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3105678862 - 3008440005, 605-5897868 EXT 119, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB: WWW.CCVALLEDUPAR.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
Nit : 900344179-0
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 176698
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 23 9 B 06
Barrio : VILLA CONCHA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : rgl.ingenieria.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3207140752
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 23 9 B 06
Barrio : VILLA CONCHA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : rgl.ingenieria.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de febrero de 2010 del Accionista Único de Riohacha, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Riohacha, el 03 de marzo de 2010 bajo el No. 16764 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 43108 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ABACOS I&P S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 22 de abril de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Albania, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 43108 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: ABACOS I&P S.A.S. POR: RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Por Acta No. 002 del 18 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 43108 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE FONSECA - LA GUAJIRA A VALLEDUPAR - CESAR

Por Acta No. 004 del 03 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2021, con el No. 43449 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL ARTICULO 18 - FORMA DE ADMINISTRACION, REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 8 del 27 de diciembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023, con el No. 50902 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación de capital No. 1 del 27 de diciembre de 2022 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023, con el No. 50907 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA PRESENTE SOCIEDAD

Por Acta No. 009 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2023, con el No. 52850 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULO 18

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 01 del 29 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 43108 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La empresa se dedicará a prestar servicios de administración de contratos de consultoría, interventoría de obras y construcción. Interventoría a los procesos administrativos, asesoría y consultoría técnica en las ramas de ingeniería y logística, asesoría y consultoría en sistemas de salud, seguridad, medio ambiente, y calidad; y suministro de personal profesional y técnico. En desarrollo de su objeto y para el cumplimiento del mismo la sociedad podrá adquirir,

permutar o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles; tomar o dar en préstamo dinero a intereses, prestar servicios de asistencia y mantenimiento en establecimientos comerciales, oficinas y equipos de oficinas y computación. celebrar contrato de mutuo acuerdo, dar o tomar en arriendo bienes de su propiedad; librar, girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar o negociar títulos valores y recibirlos en pago, realizar todo tipo de contratos con empresas pÚblicas y privadas, adelantar todo acto o contrato que directa o indirectamente se relacione con cualquiera de las actividades mencionadas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La administración, dirección y representación legal de la sociedad corresponde a la asamblea de accionistas. Sin embargo, esta podrá delegar la administración y/o representación legal en un gerente quien ejercerá las funciones y atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos. La sociedad además del gerente contará con un subgerente que podrá actuar en las ausencias temporales o definitivas del gerente.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El representante legal de la sociedad requerirá autorización previa de la asamblea de accionistas para:

a) celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para desarrollar todas las actividades propias de la sociedad a la que representa.

b) llevar a representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual.

c) autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, sin limitación de cuantía.

d) estará investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales.

e) tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin limitaciones y de acuerdo a las establecidas en estos estatutos, todos los contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se realicen directamente con la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

f) contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídico necesarios para el desarrollo del objeto social.

g) otorgar los poderes necesarios para a inmediata defensa de los intereses de la sociedad.

h) adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio.

i) convocar a asamblea general de accionistas de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley.

j) las demás funciones establecidas en la ley. le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Fecha expedición: 02/08/2026 - 21:48:32
Recibo No. S001025013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x2Gec4unkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 17 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2025 con el No. 57557 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROIMAN JOSE COBO NIEVES	C.C. No. 17.956.759

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 22 de abril de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	43108 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 01 del 29 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	43108 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 002 del 18 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	43108 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 004 del 03 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	43449 del 04 de febrero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 8 del 27 de diciembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas	50902 del 10 de marzo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 009 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	52850 del 21 de septiembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: J6201 F4321

Fecha expedición: 02/08/2026 - 21:48:32
Recibo No. S001025013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x2Gec4unkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.362.862.481,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7112.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica: los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 23 de diciembre de 2020, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3 de la circulación Única de la superintendencia de industria y comercio.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

Fecha expedición: 02/08/2026 - 21:48:32
Recibo No. S001025013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x2Gec4unkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****